



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 133-2025-MPU/A

Bagua Grande, 03 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

El Informe N° 05-2025-EP/SGI/MPU-BG-JORD de fecha 24 de febrero del 2025 suscrito por el Coordinador de Estudios, el Informe- SUTD- 0000065-225-SGI/GDT/MPU-BG-JCSV de fecha 25 de febrero del 2025 suscrito por el Especialista de Estudios y Proyectos, el Informe- SUTD- 000220-2025-SGI/GDTI/MPU-BG de fecha 25 de febrero del 2025 suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura, el Informe SUTD N° 027-2025-GDTI/MPU-BG de fecha 26 de febrero del 2025 suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el Informe Legal SUTD N° 0028-2025-OGAJ/MPU-BG de fecha 27 de febrero del 2025 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica, la misma que está reconocida por nuestro ordenamiento jurídico vigente, que a la letra dice artículo 194° y 195° de la Constitución política del Perú:

Artículo 194° "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia..."

Artículo 195° "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo..."

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe

"ARTÍCULO II. - AUTONOMÍA Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, con fecha 27 de diciembre del 2023, se otorga la BUENA PRO, del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°17-2023-MPU/CS-1, al **CONSORCIO CONSULTOR NUEVA HOLANDA** con RUC N°20611939133, integrado por la empresa GRUPO PRAVA INGENIERIS EIRL, CON RUC N°20605484604 y **TAPIA SANCHEZ LEONAR**, IDENTIFICADO CON DNI N°42909163, CON RUC N°10429091638.

Que, con fecha 05 de enero del 2024, se suscribe el CONTRATO DE CONSULTORÍA N°01-2024/MPU-BG, entre la Municipalidad Provincial de Utcubamba y el **CONSORCIO CONSULTOR NUEVA HOLANDA** con RUC N° 20611939133, encargado de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO ALTO PERU DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con Código Único de Inversiones N° 2611231, cuyo monto contratado a suma alzada asciende a S/220,000.00 (Doscientos Veinte Mil con 00/100 soles), Sin IGV.

Que, con Carta N°27-2024/MPU-BG-GIFUR, de fecha 12 de enero del 2024, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, comunica la designación de COORDINADOR DE ESTUDIO, al ING. JOSE OMAR RAMIREZ DELGADO, con Reg. CIP. 137359, asimismo, se firme el Acta de Inicio de Plazo Contractual del Servicio de Consultoría, estableciéndose como inicio de plazo el 13 de enero del 2024.

Que, con fecha 16 de enero del 2024, el **CONSORCIO CONSULTOR NUEVA HOLANDA** con RUC N° 20611939133, presenta el **INFORME N°01: Plan de trabajo**, sobre la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO ALTO PERU DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con Código Único de Inversiones N° 2611231, para su revisión y conformidad.

Que, con fecha 23 de febrero del 2024, el **CONSORCIO CONSULTOR NUEVA HOLANDA** con RUC N° 20611939133, presenta el **INFORME N°02: ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA Y PLANTEAMIENTO GENERAL DEL PROYECTO**, sobre la Elaboración del Expediente Técnico "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO ALTO PERU DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con Código Único de Inversiones N°2611231, para su revisión y conformidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 133-2025-MPU/A

Que, con fecha 02 de abril del 2024, el **CONSORCIO CONSULTOR NUEVA HOLANDA** con RUC N° 20611939133, presenta el **INFORME N°03: DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA** del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO ALTO PERU DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con Código Único de Inversiones N°2611231, para su revisión y conformidad.

Que, con fecha 17 de mayo del 2024, el **CONSORCIO CONSULTOR NUEVA HOLANDA** con RUC N° 20611939133, presenta el **INFORME N°04: VERSIÓN FINAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA** del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO ALTO PERU DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con Código Único de Inversiones N°2611231, para su registro y evaluación en la Plataforma de Registro y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) del Programa Nacional de Saneamiento Rural del MVCS.

Que, con Resolución Ministerial 208-2024-Vivienda, de fecha 06 de junio del 2024, se aprueba las condiciones y requisitos de elegibilidad, admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones registradas en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad con la Política Nacional de Agua Potable y Saneamiento, el Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento, los Planes Regionales de Agua Potable y Saneamiento, la Política Nacional de Vivienda y Urbanismo, la normatividad sectorial y de inversiones que, como anexo, forma parte integrante de la Resolución Ministerial.

Que, con Resolución Ministerial 422-2024-Vivienda, de fecha 06 de noviembre del 2024, se Modifica las "Condiciones y requisitos de elegibilidad, admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones registradas en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobados por la Resolución Ministerial N°208-2024-VIVIENDA.

Que, con fecha 19 de noviembre del 2024, el Expediente Técnico "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO ALTO PERU DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con Código Único de Inversiones N°2611231, se aprueba en la Etapa de Admisibilidad (Expediente Admitido) pasando a Revisión en la Etapa de Calidad Técnica evaluado por el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR.

Que, con Resolución Ministerial 44-2025-Vivienda, de fecha 04 de febrero del 2025, se Modifica las "Condiciones y requisitos de elegibilidad, admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones registradas en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobadas por la Resolución Ministerial N°208-2024-VIVIENDA.

Que, con fecha 24 de febrero del 2025, se consolida el presupuesto del Expediente Técnico "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO ALTO PERU DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con Código Único de Inversiones N°2611231, en la Etapa Calidad Técnica evaluado por el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR, recomendando su aprobación del mencionado expediente mediante acto resolutivo.

Que, el entregable correspondiente al **INFORME N°04: Versión Final del Expediente Técnico** sobre la Elaboración del Expediente Técnico "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO ALTO PERU DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI: 2611231, elaborado por el **CONSORCIO CONSULTOR NUEVA HOLANDA** con RUC N°20611939133, se encuentra **CONFORME**, a los Términos de Referencia de las Bases Integradas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°17-2023-MPU/CS-1 y **CUMPLE** con la normatividad vigente en concordancia con la **Resolución Ministerial 208-2024-Vivienda, Resolución Ministerial 422-2024-Vivienda, Resolución Directoral N°00007-2024-VIVIENDA/MVCS-DGPPCS y la Resolución Ministerial 44-2025-Vivienda**.

Que, el consultor, **CONSORCIO CONSULTOR NUEVA HOLANDA** con RUC N°20611939133, ha presentado el entregable referente al **INFORME N°04: Versión Final del Expediente Técnico**, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia de las Bases Integradas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°17-2023-MPU/CS-1 y ha registrado el Expediente Técnico en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos - PRESET en el marco de la **Resolución Ministerial 208-2024-Vivienda, Resolución Ministerial 422-2024-Vivienda, Resolución Directoral N°00007-2024-VIVIENDA/MVCS-DGPPCS y la Resolución Ministerial 44-2025-Vivienda**, cumpliendo con las condiciones y requisitos en la etapa de admisibilidad y como resultado de la revisión se encuentra **"Admisible"**, asimismo cuenta con **opinión favorable** al presupuesto en la Etapa de Evaluación de **"Calidad Técnica"** evaluado por el Programa Nacional de Saneamiento Rural, debiendo ser aprobado mediante acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 133-2025-MPU/A

Que, el costo total del presente proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO ALTO PERU DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI: 2611231, asciende a la inversión total de **S/ 12,988,518.85 (Doce Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Dieciocho con 85/100 soles)**.

Que, de los documentos consignado en visto se recomienda Aprobar el Expediente Técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO ALTO PERU DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI: 2611231, que asciende a la inversión total de **S/ 12,988,518.85 (Doce Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Dieciocho con 85/100 soles)**; bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación a precios unitarios y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante Informe Legal SUTD N° 0028-2025-OGAJ/MPU de fecha 27 de febrero del 2025 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda "emitir acto administrativo de aprobación del expediente técnico del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO ALTO PERU DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI: 2611231"

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6, concordado con el 2° párrafo del artículo 39° y el artículo 43° de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO ALTO PERU DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI: 2611231, que asciende a la inversión total de **S/ 12,988,518.85 (Doce Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Dieciocho con 85/100 soles)**; bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación a precios unitarios y un plazo de ejecución de 240 días calendario; con el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/8,698,123.86
GASTOS GENERALES (11.76%)	S/1,022,899.37
UTILIDAD (5.00%)	S/434,906.19
SUB TOTAL	S/10,155,929.42
IGV (18%)	S/1,828,067.30
COSTO DE OBRA	S/11,983,996.72
SUPERVISION (5.90%)	S/707,055.81
COSTO TOTAL DE OBRA	S/12,691,052.53
EXPEDIENTE TECNICO	S/220,000.00
PRESUPUESTO TOTAL (PT)	S/12,911,052.53
Costo de Control Concurrente (0.6%PT)	S/77,466.32
INVERSIÓN TOTAL	S/ 12,988,518.85

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás unidades orgánicas que tengan injerencia, ejecuten el expediente técnico, que se aprueba en el presente acto resolutivo bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetos, metas, actividades, cronogramas, que se señalen en el expediente técnico, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad que rigen el D.S. 004-2019-JUS que aprueba el TEO de la Ley N°27444, este Despacho de Gerencia Municipal, debe asumir que las áreas competentes de esta entidad administrativa, ha cumplido correctamente sus funciones y competencias en la materia de su área y que además le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella; asimismo se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 133-2025-MPU/A

precisa que la referida información, es de naturaleza *iuris tantum* por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior de ser el caso.

ARTÍCULO CUARTO: SE EXHORTA a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás unidades orgánicas que tengan injerencia, la diligencia debida en el trámite de los procedimientos que, en el marco de la ejecución contractual resulten de su competencia, a fin de cumplir con los plazos de ejecución, plazos legales y se consiga la finalidad prevista de la obra.

ARTÍCULO QUINTO: SE PRECISA que la aprobación del presente expediente técnico no enerva la responsabilidad que pudiera tener los servidores o funcionarios que intervinieron en la elaboración del expediente técnico sea por deficiencias u otras anomalías que originen mayores costos a la inversión prevista.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la notificación de la presente disposición municipal, a las unidades orgánicas que correspondan de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE
Diógenes Celis Jiménez
ALCALDE